



RESERVA DE VACANTE / CONTRATO ANUAL DE ADHESIÓN

PARTES: Institución Salesiana Colegio Deán Funes en adelante el “COLEGIO” y los Sres. _____ con DNI _____ constituyendo domicilio en _____ correo electrónico _____ y _____ con DNI _____ constituyendo domicilio en _____ correo electrónico _____ en adelante los “PADRES”.-

PRELIMINAR: El presente es un **contrato educativo anual** que no se renueva de forma automática. La Reserva de Vacante no implica matriculación del alumno, la misma sólo operará, una vez cumplidos la totalidad de los requisitos establecidos en el presente contrato, además de haber sido cumplidas por el alumno, las condiciones académicas y de convivencia necesarias. La Reserva de vacante solo es válida para el alumno cuyos datos son consignados en el presente contrato. La firma del mismo, al ser individual no convalida la posterior matriculación de hermanos o parientes cercanos. Tampoco convalida la matriculación en grados o cursos posteriores, ni convalida el pase automático de sexto grado primaria a primer año secundaria.

ANEXOS: Forman parte del presente contrato ANEXOS según el siguiente detalle:

- **Acuerdos Escolares de Convivencia** del Colegio Deán Funes (AEC).
- Artículos N° 17,20 y 53 del **Manual de Gestión y Convivencia Escolar de las Escuelas Salesianas**.
- Artículo N° 3.3 de la **Propuesta Educativa de las Escuelas Salesianas**.

PRIMERA: A solicitud de los Padres del Alumno y de cumplirse las pautas estipuladas en el presente, La institución Salesiana Colegio Deán Funes, con domicilio en Don Bosco n° 350 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, reservará una vacante al alumno/a _____ DNI _____ para el ciclo lectivo 2024 para _____ año/ grado del Nivel _____.-

SEGUNDA: LOS PADRES al optar por la Institución acogen los lineamientos educativos y pastorales de la Escuela Salesiana y aceptan el Proyecto Educativo de “EL COLEGIO”.-

TERCERA: LOS PADRES declaran conocer y aceptar las reglamentaciones oficiales y las normas y disposiciones emanadas de la Representación Legal y de la Dirección Técnico Docente de la Institución. Como así también se comprometen a cumplir y a hacer cumplir por el/los alumnos los Acuerdos Escolares de Convivencia (AEC) que fundan las relaciones en la Comunidad Educativa.-

CUARTA: Siendo LOS PADRES los primeros educadores se comprometen por este instrumento a participar de todas las convocatorias a las que en forma obligatoria cite la Institución en beneficio de la formación de su hijo y/o realización de los Lineamientos Pedagógicos y Pastorales.-

QUINTA: El Proyecto Educativo Institucional de “EL COLEGIO” tiende al desarrollo integral psíquico y físico del alumno. Por ello, las actividades recreativas, deportivas y competitivas, así también como salidas educativas, torneos y convivencias para trabajar distintos objetivos escolares, están integradas en tal Proyecto. Estas actividades no están encuadradas dentro del ámbito turístico y son organizadas por directores y coordinadores pedagógicos de “EL COLEGIO”. La aceptación en la participación de estas actividades, manifestada a través de la solicitud de reinscripción,

Colegio Salesiano Deán Funes

Educación Primaria– Educación Secundaria Técnica

Don Bosco 350 B° Gral. Mosconi – Cdro. Rivadavia –Chubut
Tel. (0297) 4550257 - E-mail: deanfunes@speedy.com.ar

implica convalidar todas las acciones y decisiones necesarias para el logro de los objetivos escolares planteados y la entrega de la documentación necesaria para cada actividad.-

SEXTA: La incorporación del alumno al Colegio se perfecciona con la entrega de la documentación solicitada, la celebración del presente contrato y el cumplimiento en tiempo y forma de los siguientes requisitos.-

- Observancia de los AEC.
- Cumplimiento de Normas administrativas.
- Entrega de la documentación requerida por el establecimiento: documentación personal, ficha de datos del grupo familiar, certificados médicos y de vacunación obligatoria, libre deuda, etc.
- Condiciones pedagógicas exigidas por la Dirección docente del Nivel para acceder al curso/grado para el cual se reservó la vacante. -

En caso de no cumplimentarse los requisitos quedará sin efecto el presente, pudiendo la Institución disponer de la vacante.-

SÉPTIMA: Es condición indispensable, para los alumnos que cursaron en el COLEGIO durante el año 2023 antes de solicitar la reserva de vacante, estar totalmente al día con el pago de las cuotas. La existencia de deudas de aranceles de enseñanza y/o por cualquier otro concepto significará la caducidad automática de la presente Reserva de Vacante, y la inoperatividad de todas sus cláusulas, no encontrándose por lo tanto el alumno inscripto en “EL COLEGIO” para el ciclo lectivo por el cual se intentara la reserva.-

OCTAVA: El último vencimiento de la reserva de vacante operará el 09 de Febrero de 2024. De no abonarse dentro de los plazos establecidos, el Colegio podrá disponer libremente de la vacante.-

NOVENA: En el caso de que "LOS PADRES" hayan abonado sumas en concepto de "reserva de vacante" y que no se haya perfeccionado el contrato, por cualquiera de las razones señaladas en los ítems antes mencionados, los importes estarán a su disposición a partir del 01 de abril del ciclo lectivo para el cual intentó la reserva de vacante, salvo en el caso que registre deuda con “EL COLEGIO”. en ese caso, los referidos importes se imputarán para cancelar total o parcialmente la misma, quedando el saldo si existiera, a disposición en la fecha antes referida. En ningún caso operará el reintegro de “reserva de vacante” si el alumno ha comenzado el ciclo lectivo para el cuál la vacante fue reservada ya que se considera perfeccionado el contrato.

DÉCIMA: LOS PADRES se obligan a abonar a El COLEGIO el siguiente detalle de aranceles:

CUOTAS Y RESERVA DE VACANTE	PRIMARIA	SECUNDARIA
Cuota establecida para el mes de marzo de 2024	\$ 40.000	\$ 50.000
Reserva de vacante 2024	\$ 70.000	\$ 90.000

FORMAS DE PAGO MATRICULA	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	CUOTA1	CUOTA 2	CUOTA 3	CUOTA 4
PRIMARIA	17500	17500	17500	17500
SECUNDARIA	22500	22500	22500	22500

- Forma de pago de las cuotas: se abonarán 10 cuotas de marzo a diciembre cuyo vencimiento es el 15 de cada mes
- Medios de pago: débito automático, depósito o transferencia bancaria, “pago fácil” (imprimir factura que llega al correo electrónico declarado), tarjetas de crédito Visa, Patagonia 365 y Mastercard (tarjetas en 1 pago), tarjetas de débito Visa, Maestro y efectivo.

Colegio Salesiano Deán Funes

Educación Primaria– Educación Secundaria Técnica

Don Bosco 350 B° Gral. Mosconi – Cdro. Rivadavia –Chubut
Tel. (0297) 4550257 - E-mail: deanfunes@speedy.com.ar



Alumnos ingresantes: la matrícula podrá ser abonada en 2 cuotas.

Nivel primario: a partir del 16 de octubre hasta el 15 de diciembre de 2023.

Nivel secundario: a partir del 16 de octubre hasta el 15 de diciembre de 2023.

En el caso de existir inconveniente en el pago de la cuota, la familia deberá solicitar la beca de acuerdo a los pasos establecido por el Reglamento de Becas de la Institución.

UNDÉCIMA: Los valores consignados en el presente contrato son los vigentes a la fecha y los mismos podrán ser modificados en virtud de los normado por el Decreto P.E.N. 2417/93 y/o por lo que pudiesen disponer las Autoridades de Aplicación y/o por modificaciones obligatorias de costos salariales o circunstancias que modifiquen de manera sustancial la realidad económica vigente. –

El pago anticipado de las cuotas no exime a la familia de futuros incrementos que pudieran surgir con posterioridad a dicho pago y no impide al Establecimiento reclamar esas diferencias.

DUODÉCIMA: El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en la cláusula décima, hará incurrir en mora automática al deudor, por el mero transcurso del tiempo sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial, produciéndose consecuentemente la resolución con la inmediata posibilidad para "EL COLEGIO" de exigir el cumplimiento del pago de la totalidad de las cuotas adeudadas al valor de la vigente al momento del pago a la que se le adicionará una suma en concepto de Gastos de Gestión de Cobranza. Para dicho supuesto, las partes acuerdan que cualquier reclamo del saldo pendiente de pago, más los Gastos de Gestión de Cobranza, tramitará de conformidad con las normas del juicio ejecutivo, a cuyo fin se otorga al presente el carácter de título ejecutivo suficiente. Si la cuota, fuera abonada después del día de vencimiento indicado, es decir del día 16 y hasta el efectivo día de pago, se deberá abonar un interés diario fijado según la tasa activa del Banco Nación en vigencia al momento del efectivo pago.

DÉCIMOTERCERA:

1- Si se cumplieren todas las condiciones establecidas precedentemente "EL COLEGIO" se compromete a reinscribir al alumno para el año lectivo para el cual se haya reservado la vacante.- La reinscripción obligará a "EL COLEGIO" a impartir al alumno: a) La enseñanza oficial correspondiente al nivel, modalidad y año en el que está matriculado según los planes oficiales a los que se encuentra incorporado el Instituto. b) Los servicios educativos que con carácter general y obligatorio se desarrollan en el Establecimiento.-

2- Los servicios educativos a los que se obliga "EL COLEGIO", serán prestados dentro de marco legal que imponga cada jurisdicción, en relación a la aplicación del Dto. 297/2020 o las normas que lo suplanten, respetando las restricciones o modalidades que se establezcan. En relación a la modalidad de prestación, "EL COLEGIO" se compromete a implementar, dentro de sus posibilidades materiales actuales, los medios necesarios para asegurar la prestación a distancia del servicio educativo cuando ello fuera necesario. El Colegio, no proveerá a los alumnos elemento tecnológico alguno, tales como ordenadores portátiles, teléfonos celulares, o cualquier otra herramienta física. Las modalidades presenciales, semi-presenciales o virtuales mediante las que se presten los servicios, tendrán todas idéntica validez a los fines del cumplimiento del presente, considerándose cumplidas las obligaciones de "EL COLEGIO" sea cual sea el método utilizado, no habilitando reducción alguna en el precio de este contrato, salvo norma expresa de autoridad competente.

DÉCIMOCUARTA: LOS PADRES" prestan conformidad para que "EL COLEGIO" pueda difundir imágenes de los alumnos desarrollando actividades escolares a través de los sitios web institucionales y/o en otra publicación o medio que

Colegio Salesiano Deán Funes

Educación Primaria– Educación Secundaria Técnica

Don Bosco 350 B° Gral. Mosconi – Cdro. Rivadavia –Chubut
Tel. (0297) 4550257 - E-mail: deanfunes@speedy.com.ar



considere adecuado y que respondan a los fines pastorales de la Institución. De no ser así deberán comunicarlo por escrito a través de una nota adjunta a éste contrato.

DÉCIMOQUINTA: “BECAS” En todos los casos el establecimiento se reserva el derecho de aprobar o no la beca solicitada en función de los requisitos internos establecidos. La Beca constituye un instrumento que brinda la Institución para favorecer la continuidad pedagógica de aquellos alumnos que manifiestan adhesión a la Propuesta Educativa Pastoral Salesiana. Los requisitos para solicitar y sostener la beca son:

- Presentar la solicitud de beca dentro de los plazos establecidos por la institución
- Presentar la documentación completa requerida para acceder a la misma.
- No poseer saldos pendientes de matrícula ni cuotas del año anterior
- Cumplir con los AEC
- Demostrar compromiso con el estudio.
- Participación activa en las propuestas pastorales del Colegio.

BECA: La misma deberá solicitarse de acuerdo a la documentación establecida por el reglamento de becas institucional. Una vez otorgada la beca no se admite deuda a los alumnos parcialmente becados, en caso de deuda en un mes, en el mes siguiente pierde automáticamente la beca. Lo mismo ocurrirá en el caso de que existan faltas graves de acuerdo a los AEC. Las becas otorgadas para el presente ciclo lectivo caducarán indefectiblemente el 31 de diciembre de 2024, debiendo su renovación ser solicitada según los mecanismos informados.

DÉCIMOSEXTA: Las partes constituyen domicilio especial según el art 75 del Código Civil y Comercial y a los fines previstos en el presente contrato, en los indicados en el encabezamiento, donde se darán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales y convienen someterse, para cualquier diferencia que surja con relación al presente, a los tribunales ordinarios de esta ciudad, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-En prueba de conformidad se entrega a Los Padres la solicitud de reserva de vacante, con firma digital, del ciclo lectivo 2024 y Los Padres suscriben un ejemplar. El presente contrato debe ser firmado por ambos padres, en el caso de que existiera un impedimento, se deberá adjuntar la documentación en carácter de declaración jurada, justificando la ausencia de una de las firmas.

Firma del Padre/Tutor

DNI

Aclaración

Firma de la Madre/Tutora

DNI

Aclaración

Firma del Representante Legal

25.464.341

DNI

SAUER EVA

Aclaración